"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONTRATACIÓN UN PERSONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ANOTADOR EN LA BRIGADA DE VACUNACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN EL AÑO FISCAL 2024

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Coordinación de Inmunizaciones de la Red Integrada de Salud Utcubamba.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, han formulado un Plan de Vacunación a niños y niñas menores de 5 años en el año fiscal 2024, para tal efecto se requiere contar con los servicios de un profesional en enfermería que desarrollara acciones de monitoreo, seguimiento y vacunación de niños y niñas menores de 5 años.

La vacunación es una de las intervenciones más costo-efectivas disponibles en salud pública, que ha demostrado resultado en la reducción de la morbimortalidad en niños menores de 5 años. Este impacto no solo contribuye al desarrollo infantil temprano, sino que también influye en el desarrollo económico del país. Además, conlleva a una reducción en los gastos a nivel familiar y a nivel del país, evitando costos, médicos, hospitalarios y discapacidades asociadas a enfermedades prevenibles mediante la vacunación.

Las coberturas recomendadas para mantener interrumpida la circulación de los microorganismos que producen enfermedades inmunoprevenibles requieren de coberturas superiores al 95% de acuerdo a la recomendación de la autoridad sanitaria de la Organización Panamericana de la Salud

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con los servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir la brecha significativa de niñas y niños sin vacuna para su edad y por ende el riesgo de brote de enfermedades inmunoprevenibles en el ámbito de la Provincia de Utcubamba.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, requiere contratar a un personal de enfermería para que realice las actividades de seguimiento, monitoreo y anotación.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADO

Categoría presupuestal	APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS
META SIAF	104
ACTIV / PROY.	NIÑOS CON VACUNA COMPLETA
ESPECÍFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO SEGÚN MÓDULO DE GESTIÓN DEL PROYECTO
2.3.29.11	ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN APOYO A ENFERMERÍA

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Verificar y anotar en los formatos físicos (legible y claro) el DNI y datos del usuario.
- Registro de la actividad de vacunación (esquema regular y covid19) a la población en general según escenario de intervención y en los formatos establecidos.
- Otras actividades de vacunación y seguimiento que se designen por parte de la estrategia sanitaria de inmunizaciones

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en seis (6) informes y seis (6) entregables en (180) días de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de vacunas priorizando niñas y niños menores de 5 años vacunados, asimismo vacuna COVID-19 y otros, por dosis, de acuerdo a la meta que le asigne su jefe inmediato; correspondiente al primer mes del entregable.
Segundo Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de vacunas priorizando niñas y niños menores de 5 años vacunados, asimismo vacuna COVID-19 y otros, por

	dosis, de acuerdo a la meta que le asigne su jefe inmediato; correspondiente al segundo mes del entregable.
Tercer Entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de vacunas priorizando niñas y niños menores de 5 años vacunados, asimismo vacuna COVID-19 y otros, por dosis, de acuerdo a la meta que le asigne su jefe inmediato; correspondiente al tercer mes del entregable.
Cuarto Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de vacunas priorizando niñas y niños menores de 5 años vacunados, asimismo vacuna COVID-19 y otros, por dosis, de acuerdo a la meta que le asigne su jefe inmediato; correspondiente al cuarto mes del entregable.
Quinto Entregable	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de vacunas priorizando niñas y niños menores de 5 años vacunados, asimismo vacuna COVID-19 y otros, por dosis, de acuerdo a la meta que le asigne su jefe inmediato; correspondiente al quinto mes del entregable.
Sexto Entregable	Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de vacunas priorizando niñas y niños menores de 5 años vacunados, asimismo vacuna COVID-19 y otros, por dosis, de acuerdo a la meta que le asigne su jefe inmediato; correspondiente al sexto mes del entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Bachiller de enfermería o técnico en enfermería titulado(a)
- Contar como mínimo con seis (06) meses de experiencia (incluye practicas)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador podrá, de ser necesario, apersonarse a la Sede de la RIS- UTCUBAMBA, sito en el Jr.Las Delicias N° 429. Las actividades de vacunación se realizarán en los 7 distritos de la Provincia de Utcubamba: Lonya Grande, Cumba, Yamon, El Milagro, Jamalca, Cajaruro, Bagua Grande y de acuerdo a necesidades de servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Red Integrada de Salud Utcubamba; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La RIS / U pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/ 3,500.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable	S/ 3,500.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Tercer Entregable	S/ 3,500.00	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Cuarto Entregable	S/.3,500.00	Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Quinto Entregable	S/ 3,500.00	Hasta los 150 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Sexto Entregable	S/ 3,500.00	Hasta los 180 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
TOTAL	S/ 21,000.00	Duración Total del Servicio hasta los 80 días calendario

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, DIRESA / UE le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la RIS /U procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la RIS / U salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCIÓN:

El **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El **CONTRATISTA** está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

Firmado digitalmente por BARRETO ARBAÑIL CLAUDIA CONSUELO FIR 44255140 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2024 10:08:24 -05:00

Responsable
Área Usuaria